



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, noviembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR AHORRO SALUD COONFINDES CONTRA ALFONSO BONILLA GUALTERO Y OTROS RADICACIÓN No.2001-00146-00.-

Conforme a la solicitud realizada por el demandado, se ordena informarle que una vez revisado el proceso, se encuentra que la medida cautelar decretada por este Despacho se encuentra cancelada, tal como se observa en la anotación No.3 del certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.350-62808.

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 7/5/2010 Radicación 2010-350-6-8853
DOC. OFICIO 1650 DEL 15/4/2010 JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE VALOR ACTO \$ 0
Se cancela la anotación No. 2
ESPECIFICACION CANCELACION 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO ACCION PERSONAL. OFICIO 1980
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE AHORROSALUD COOPFINDES HOY MUNDIAL DE COBRANZAS
A: BONILLA GUALTERO ALONSO

Es de advertir, que la medida vigente, es el embargo de los remanentes por cuenta del proceso ejecutivo promovido por el Banco Popular contra Augusto Bonilla Polanco y Alonso Bonilla Gualtero que cursa en el Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad.

Por lo anterior, le corresponde al peticionario dirigirse ante el Juzgado Segundo Civil Municipal y solicitar lo pertinente.

De otra parte, se ordena expedir a costa del interesado, copias simples de los documentos requeridos.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

**Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**e5159bc52ca7e437e7e9766255b26d272476cdcec08285e9b2795c9f02
2aff54**

Documento generado en 03/11/2021 12:13:38 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**